

## BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN

### “El Club BP Sorprende a Papá”

1. Banco del País, S.A. establece las bases por las que se registrará la promoción **El Club BP Sorprende a Papá**.

2. **Vigencia y validez de la promoción.**

La presente promoción es válida desde el uno (01) de marzo del dos mil veintiuno (2021) al veintiuno (21) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

3. **Mecánica de la promoción.**

- a) Participarán en el sorteo los clientes y colaboradores de Banco del País, S.A. titulares de Tarjetas de Crédito y Débito de Banpaís que realicen compras en cualquier comercio con montos mayores o iguales a L500.00 o su equivalente en dólares durante la vigencia de la promoción señalada en el numeral 2.
- b) Participan las Tarjetas de Crédito: Clásica, Oro, UTH, SIMAN, Club Suscriptores La Prensa y El Heraldito, BP Educación, Platinum, Infinite, Light MasterCard, Black MasterCard y Game Card de Banpaís.
- c) Participan las Tarjetas de Débito: La Amarilla, Platinum, Catacha y BP Confia.
- d) Para participar, los Clientes y Colaboradores deberán:
  - ✓ Realizar compras en cualquier comercio con montos iguales o superiores a L 500.00 o su equivalente en dólares con las Tarjetas de Crédito y débito señaladas en este numeral (literales b y c) durante el período de vigencia de la promoción.
  - ✓ Después de realizada la compra, los clientes y colaboradores deben registrarse en la dirección electrónica [www.banpais.hn/promosorprendeapapa](http://www.banpais.hn/promosorprendeapapa) y completar los datos solicitados. Esta condición es obligatoria para efectos de participación en la promoción.
- e) Los clientes registrados en la promoción acumularán un número electrónico, entre más compras registre más oportunidades tendrán de ganar, tomando en consideración las condiciones de la promoción.
- f) La base del sorteo para colaboradores se obtendrá de participantes el cual será revisado con el libro salarial de colaboradores de Banpaís.
- g) La participación en la promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las presentes bases y condiciones, las cuales serán publicadas por un medio de comunicación por los canales electrónicos (páginas web y redes sociales) que defina Banco del País, S.A.

4. **Alcance geográfico de la promoción.**

La presente promoción tiene aplicación en el territorio nacional de la República de Honduras.

5. **Premio. (25 GANADORES)**

El premio consiste en:

- a- 20 Bonos de L3,000.00 en efectivo para clientes
- b- 5 bonos de L3,000.00 en efectivo para colaboradores

## **6. Fecha y lugar de realización del sorteo.**

El sorteo se realizará el viernes 26 de marzo del 2021, en el edificio IPM, 105 brigadas, 2do. Nivel, San Pedro Sula, Cortés, a las 3:00 p.m. por medio de plataforma Microsoft Teams.

## **7. Condiciones de la promoción.**

- a) Las transacciones de las compras participantes deben estar registradas y procesadas por los sistemas que administra Banco del País, S.A
- b) Aplican para participación, compras realizadas con las Tarjetas de Crédito y Débito titulares y adicionales, en comercios nacionales o internacionales con montos iguales o superiores a L 500.00 o su equivalente en dólares
- c) Si el número ganador de un premio corresponde a una Tarjeta de Crédito Adicional, el premio se acreditará a la cuenta del Titular de la Tarjeta de Débito o Crédito.
- d) Se seleccionarán Cinco (5) suplentes para el sorteo de clientes; y tres (3) suplentes para el sorteo de colaboradores.
- e) El ganador será contactado por Banco del País, S.A. por medio de cualquiera de los números telefónicos registrados en sistema del Banco, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, en caso de que el cliente seleccionado como ganador no pudiese ser contactado por Banco del País, S.A., luego de transcurrido un plazo de los Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de sorteo, se entenderá como una imposibilidad para adjudicar el premio y se procederá a considerar como ganador al primer suplente que haya sido seleccionado, y así sucesivamente con los demás suplentes en caso de ser necesario.
- f) Para acceder al premio obtenido, cada ganador deberá autorizar a Banco del País, S.A. a difundir su nombre y/o imágenes y/o datos personales de los ganadores y en el caso del premio indicado en el punto 5, por los medios y formas de comunicación que crea convenientes sin obligación de compensación alguna.
- g) El Tarjetahabiente ganador autoriza al banco a utilizar su nombre y fotografías correspondientes a la entrega del premio en los meses siguientes a la promoción, mediante los canales de comunicación electrónicos (página web y redes sociales) que defina Banco del País, S.A., con fines publicitarios y para darle transparencia al sorteo, sin compensación alguna.
- h) La participación en la promoción implica la aceptación incondicional de éstas bases y de las decisiones que adopte Banco del País, S.A. sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, así como cualquier modificación a las mismas, siempre que éstas últimas se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido debidamente aprobadas por los Entes frente a los cuales se hubieran registrado éstas bases para su autorización.

## **8. Restricciones de la promoción.**

- a) No participarán las Tarjetas de Crédito empresariales: Business Platinum, Business Infinite, Tigo Business y Distribution.
- b) En el caso de las Tarjetas Adicionales: Si el número ganador de un premio es de una tarjeta adicional, se acreditará el premio al titular de la tarjeta.

- c) No participan transacciones correspondientes a retiros en efectivo autorizaciones anuladas, denegadas, y compras no reconocidas por los tarjetahabientes.
- d) Los ganadores no podrán exigir el cambio del premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien distinto de los indicados como premios en las presentes bases y condiciones, de modo que el premio es innegociable e intransferible. Banco del País S.A. podrá, a su sola discreción, modificar o canjear el/los premio/s por otro/s de similar calidad y valor, ello, siempre que se ajuste al régimen legal vigente y haya sido debidamente aprobado por los Entes frente a los cuales se hubieran registrado estas bases para su autorización.
- e) No podrán participar en esta promoción, ni hacerse acreedores de los premios, los empleados de la Agencia de Publicidad Havas de Honduras, S.A. ni sus familiares en primer o segundo grado de afinidad, ni los familiares comprendidos hasta cuarto grado de consanguinidad.

**9. Suspensión definitiva o transitoria de la Promoción.**

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuar con la misma, Banco del País, S.A. se reserva el derecho de suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, debiendo notificar en forma previa a la autoridad competente, para su autorización, así también al público en general, por los mismos medios de comunicación señalados en el numeral 3, inciso g) de las presentes bases de promoción.

**10. Modificación de las bases.**

Banco del País, S.A. podrá modificar las presentes bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y no implique disminución alguna del programa de premios de la misma, debiendo notificar en forma previa, dicha(s) modificación(es) a la autoridad competente, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que dicha circunstancia tuviera lugar, la Promoción quedará suspendida hasta tanto la autoridad competente autorice las modificaciones a implementar.

- 11.** Las presentes bases podrán ser consultadas en la página web de Banco del País, S.A.: [www.banpais.hn](http://www.banpais.hn). En caso de consultas, estas podrán ser comunicadas a través del Call Center al número telefónico 2545-1212 de Banco del País, S.A. o por medio del correo electrónico [asuservicio@banpais.hn](mailto:asuservicio@banpais.hn).